publico para la reforma de faltas que hubiere en ellos, se
pongan aranceles para la venta de los generos y que
se pongan las Ordenanzas y sus penas como deben
ir ado a remediar qualquier defecto en ellos = y en que se pregunte
en la partida de la rasa y termino desta villa se le cada de hum
asi menud que hacen los ros de la ciudad de Murcia y otros ones
sha lorra de madera mas considerable y las tan prosiguien
do en grande daño de los ros pues esta apropiada para sus dre
ridas y labores y que no aprendida facultad y licencia del
Ayuntam.to aquientica y en lo se defrauda el bien comun agua
sin menud y todos deben atender y ordeno se haga notorio en la
Ayuntam.to y para su remedio ~~los~~ Alcaldes de la hermandad
Alguacil mayor y ministros y el pueblo se guarden para que sean
reconozcan de la corta y quemen y arrojen a esta villa los cam
pieces de ella y los pa~~ruelos~~ que se hacen y esta puesto de asi se les
a todo por la persona = y que este auto se ponga en el asi notorio en
el libro de decretos para que conste su proberbio y para el efecto firmo
que hubiere lugar = Asi lo que ad contrario mere y lo firmo =

Dr. Fran.co Delgado

Antonio

Antonio

Fernan lozano de Cuenca

En la villa de Sumilla en veinte y quatro de los Mayo de
N. Hieronimo Montenido de lanzo a Maxina alos Sres D.n Miguel de
Guardiola y Jul.n Perez Soriano Alcaldes hordinarios D.n Joseph lozano thome
D.n P.o Aullan lozano Diego Mg thomas Bar.me de Aullan Reg.r y Bar.me Ximenez
Alguacil mayor Consejo Just.a y Reg.m de esta villa estando Juntos en
su Ayuntam.to de que doy fee =

Fernan lozano